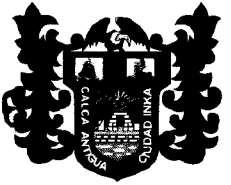




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

00000028



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0154-2017-CM-MPC

Calca, 10 de Octubre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0028-2017 de fecha 09 de Octubre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. FUT N° de Registro 7300-2017 de fecha 24 de Agosto emitido por la Coordinadora de Campo CUNA MAS, Informe N° 0781-2017-ARRR-GI/MPC de fecha 26 de Setiembre del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, Informe N° 00144-2017-UPYMB-GM-MPCP de fecha 22 de Setiembre del 2017 emitido por la CPC Gertrudis Baca Tupayachi- Jefe de Patrimonio y Margesi de Bienes de la Municipalidad, Informe Legal N° 349-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 04 de Octubre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, sobre Aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social- CUNA MAS para el otorgamiento de un ambiente en Sesión de Uso. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante FUT N° de Registro 7300-2017 de fecha 24 de Agosto emitido por la Coordinadora de Campo CUNA MAS, solicita participar en sesión de concejo para la entrega de locales que se encuentran debajo de las gradas del Estadio de la Municipalidad, dado que es un requisito importante para que el PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS transfiera el dinero para la mejora de dicho local.

Que, mediante Informe N° 0781-2017-ARRR-GI/MPC de fecha 26 de Setiembre del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, informa que existe un ambiente libre para el uso, en lo que la autoridad decida.

Que, mediante Informe N° 00144-2017-UPYMB-GM-MPCP de fecha 22 de Setiembre del 2017 emitido por la CPC Gertrudis Baca Tupayachi- Jefe de Patrimonio y Margesi de Bienes de la Municipalidad, informa respecto a los ambientes que cederá la Municipalidad de Calca en sesión en uso al Programa de Cuna Mas, los ambientes en la parte inferior de las graderías del Estadio Thomas E Payne, fueron acondicionados exclusivamente para Oficinas y almacenes de la División de Almacén Central, que como es de conocimiento de la Autoridad, vienen trabajando en un ambiente declarado hace años como inhabitable y en peligro eminente por Defensa Civil, con la recomendación que sean reubicados, asimismo de los ambientes acondicionados del Estadio, dos ambientes se han destinado para el almacenamiento de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; habiendo evaluado que son adecuado para el almacenamiento de los alimentos y encontrándose acondicionados con parihuelas y otros; opina que, al programa CUNA MAS se le entregue el ambiente en que queda libre en el local del estadio, más los ambientes que entregaran los bomberos en el Coliseo Cerrado.

Que, mediante Informe Legal N° 349-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 04 de Octubre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Por la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la "Municipalidad Provincial De Calca Y El Ministerio De Desarrollo E Inclusión Social – CUNA MAS", para el otorgamiento de un ambiente en sesión de Uso; todo ello por estar acorde a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y Remitir el expediente a Secretaria General, para ser puesto a consideración del Concejo Municipal, para su análisis, deliberación, decisión, aprobación y autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio Interinstitucional





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social- CUNA MAS para el otorgamiento de un ambiente en Sesión de Uso, para que en merito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Octubre del 2017, se delibero acerca de suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social- CUNA MAS para el otorgamiento de un ambiente en Sesión de Uso al 31 de Diciembre del 2018.

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social- CUNA MAS para el otorgamiento de un ambiente en Sesión de Uso al 31 de Diciembre del 2018 y de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social- CUNA MAS para el otorgamiento de un ambiente en Sesión de Uso al 31 de Diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Convenio en mención

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con la Oficina de Patrimonio y Gerencia de Desarrollo Social elaborar el Convenio en mención

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal al Ministerio de Desarrollo e Inclusión social- CUNA MAS, para su conocimiento y demás fines

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GDHS
CUNA MAS
ARCHIVOSEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guila Alvarez Chavez
ALCALDE

